



CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado. (**ESTABLECIMIENTO DE BIOFÁBRICAS**), se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas Morales debidamente constituidas que se encuentren establecidas en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Impulso a la innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado", de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Consiste en otorgar un paquete único de apoyo para establecer biofábricas con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva agrícola de sus unidades de producción.

2.- Población Objetivo.

La población objetivo del presente programa, es para Personas Morales debidamente constituidas que se encuentren establecidas en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo,

3.- Monto de Apoyo.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de \$380,000 (Son: Trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN).

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 12);
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) del Representante legal de la Persona Moral;
3. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
4. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acta constitutiva de la Persona Moral, vigente.
6. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (RFC);
7. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral.
8. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
9. Documento que acredite la propiedad o posesión:
 - Certificado parcelario;
 - Certificado de derechos agrarios;
 - Escritura pública;
 - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
 - Acta de asamblea ejidal;
 - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses);
10. Contar con un espacio físico no menor a 80 m², el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, contar con servicio sanitario, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, por lo que se llevará a cabo una verificación física de la existencia de este espacio, lo anterior con el objeto de confirmar que dicho espacio exista y cumpla con las características solicitadas en las presentes reglas de operación en total apego al artículo 48 fracción VIII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios.
11. Suscribir la Carta Compromiso (ANEXO 15), en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
12. Todos los documentos solicitados deberán presentarse en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad Específicos

b) Equipo agrícola entregado

- I. Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- II. Que la persona moral y su representante radique en cualquiera de los siguientes municipios: Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto o Bacalar y;
- III. Que su actividad preponderante sea cultivos cíclicos y/o perennes.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 3 al 7 de marzo de 2025.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

- I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 18 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 20 de febrero de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo